

00000002

NUMERO : 1188/87.-----



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMAS DE ESTA-
TUTO SOCIAL QUE HACE
LA COMPAÑIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA " ELMILLON
COMPAÑIA LIMITADA".--
CUANTIA: S/ 800.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
veintitrés de septiembre, de mil novecientos ochenta
y siete, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO
FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón -
Guayaquil, comparece, la Compañía ELMILLON
COMPAÑIA LIMITADA, representada por el se-
ñor CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
en su calidad de Gerente, conforme lo acredita
con la nota de su nombramiento que se adjun-
ta como documento habilitante.- El comparecien-
te es mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad de Guayaquil, persona capaz para obligarse
y contratar, a quien por haberse identificado
plenamente de conocer doy fe, el mismo que
comparece a celebrar esta escritura pública de
"aumento de capital y reforma de estatuto so-
cial", sobre cuyo objeto y resultados está bien

GZ/
88

instruido, y a la que procede de una manera

libre y espontánea, y para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así:-----

" SEÑOR NOTARIO ".- En el Registro de es-

crituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una en la cual conste aumento de capital y

reforma de estatutos de una compañía de res-

ponsabilidad limitada , al tenor de las si-

guientes cláusulas y declaraciones:-----

INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de

la presente escritura , señor Checrallah Antonio

Manzur Pesantes , en su calidad de Gerente y

como tal , Representante Legal de la sociedad

de Responsabilidad Limitada denominada ELMIL-

LLON COMPAÑIA LIMITADA .-----

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Sociedad ELMIL-

LLON COMPAÑIA LIMITADA , se constituyó me-

diante escritura pública que autorizó el Nota-

rio Vigésimo del Cantón Guayaquil , Abogado

Juan Antonio Haz Quevedo , el veintidós de a-

gosto de mil novecientos ochenta y tres , rec-

tificada y aclarada mediante escritura pública

autorizada por él mismo Notario , el veinte de

septiembre de mil novecientos ochenta y tres,

inscritas dichas escrituras en el Registro Mer-

cantil del Cantón Guayaquil , el veintisiete de

octubre de mil novecientos ochenta y tres.---

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Ex-

00000003



Handwritten signature or initials.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

traordinaria Universal de Socios de ELMILLON
 COMPAÑIA LIMITADA , en sesión celebrada el
 tres de septiembre de mil novecientos ochenta
 y siete , resolvió :aumentar el capital y refor-
 mar el estatuto social , tal como consta de la
 copia del Acta mencionada y que acompaño .--
 TERCERA: DECLARACIONES.- Expuesto lo anterior,
 yo Checrallah Manzur Pesantes , como Gerente
 y por lo tanto representante legal de ELMILLON
 COMPAÑIA LIMITADA , declaro : Aumentado el
 capital en OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, divi-
 dido en ochocientas participaciones iguales ,
 acumulativas e indivisibles de un mil sucres ca-
 da una ; y, Reformado el Estatuto Social en
 la parte que se refiere al capital social tal
 como consta del Acta de Junta General Extra-
 ordinaria Universal a la que he aludido en lí-
 neas anteriores.- Los socios que suscriben el
 Aumento , son de nacionalidad ecuatoriana .An-
 teponga y posponga usted , señor Notario , todas
 las demás cláusulas de estilo que sean nece-
 sarias para la validez y perfeccionamiento de
 ésta escritura.- Firmado.- ABOGADO. CESAR SAL-
 GADO ANDRADE.- Registro número: quinientos
 noventa y tres. -----
 " DOCUMENTOS**HABILITANTES"
 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA U-
 NIVERSAL DE SOCIOS DE ELMILLON COMPAÑIA

LIMITADA , CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las quince horas treinta minutos, en el local situado frente a la calle Villamil número doscientos catorce, se reúnen los socios de ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin los requisitos de la previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y están de acuerdo con los asuntos a tratar que son los de: aumentar el capital y reformar el estatuto social; todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo ciento veintiuno del mismo cuerpo de Ley. - Preside la sesión el señor Carlos Nahón Manzur Pesantes, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente señor Checrallah Antonio Manzur Pesantes, disponiendo la Presidencia que el señor Secretario elaborare la lista de los asistentes, la misma que fue la siguiente: Chicre Antonio Manzur Montalvo, con veinte participaciones de un mil sucres cada una; Carlos Manzur Pesantes, con

00000004



noventa participaciones de un mil sucres cada

una y ³ Checrallah Manzur Pesantes, con noventa

participaciones de un mil sucres cada una,

La Presidencia declara legalmente instalada

esta Junta General, disponiendo se pase a

considerar el primer punto de los asuntos a

tratar que se refiere al aumento de capital. Fi-

de la palabra el señor Carlos Manzur Pesantes,

para expresar que es necesario darle una verda-

ra imagen económica de la compañía, por lo que

propone y mociona el que se eleve el capital

social a UN MILLON DE SUCRES; esto es, un

aumento real de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, des-

pués de varias deliberaciones la Junta Gene-

ral resuelve por unanimidad elevar el capi-

tal social en OCHOCIENTOS MIL SUCRES, divi-

dido en ochocientas participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un mil sucres

cada una. El socio Chicre Manzur Montalvo,

mociona que se pague las participaciones del

Aumento con cargo a las utilidades no distribuidas

resolviendo la Junta General pagar las participa-

ciones del aumento con cargo a las utilidades no

distribuidas, resolviendo la Junta General por

unanimidad asignar a los socios Checrallah Man-

zur Pesantes, trescientas sesenta participa-

ciones, al socio Carlos Manzur Pesantes,

trescientas sesenta participaciones; y el -

socio señor Chicre Manzur Montalvo , ochenta

participaciones ; todas las participaciones -
que se les han asignado a los socios -
es de un mil sucres cada una , y a su
vez dicha asignación está en proporción al nú-
mero de participaciones de las que son propietarios
en el capital social. - Luego la Presidencia dispone
se pase a considerar el segundo de los temas o
punto de la reunión que es el de Reformar -
el estatuto Social , el señor Gerente ,
manifiesta que como consecuencia de la
del aumento de capital acordado momentos
antes , se debe reformar el Artículo -
Cuarto que trata del capital , mocionando
el siguiente texto : "ARTICULO CUARTO .-
El capital social de la compañía es de UN MI-
LLON DE SUCRES, dividido en mil participa-
ciones iguales , acumulativas e indivisibles de un
mil sucres cada una? , reforma ésta al Estatu-
to social es aprobada por unanimidad por -
la Junta General . No habiendo otro asunto
que tratar , se concede un receso para la
redacción del Acta , la cual luego de ser leída es
aprobada por unanimidad por los concurrentes y
en señal de ello, proceden a firmarla en unidad
de acto. - Firmado. Chicre Antonio Manzur Mon-
talvo . Firmado. - Carlos Manzur Pesantes; Firmado.
Checrallah Manzur Pesantes . CERTIFICO : Que la

00000005



copia de la Junta General que antecede es
 igual a su original, que consta en el Libro
 de Actas de la compañía, que me remitiré en
 caso de ser necesario. - Guayaquil, tres de sep-
 tiembre de mil novecientos ochenta y siete. -
 Firmado. - Checrallah Manzur Pesantes .GEREN-
 TE-SECRETARIO.-----
 NOMBRAMIENTO : Guayaquil, marzo catorce de
 mil novecientos ochenta y cuatro. Señor Don .
 CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES. Ciu-
 dad. - De mis consideraciones: Me es grato co-
 municarle que la Junta General de Socios de
 la compañía de Responsabilidad Limitada de-
 nominada " ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA ",
 celebrada el día de hoy, tuve el acierto de
 designar a usted para el desempeño de las -
 funciones de GERENTE; por el período de CIN-
 CO AÑOS, de conformidad con los Estatutos
 Sociales de la Compañía, correspondiéndole por
 tanto, la representación legal, judicial y ex-
 trajudicial de la misma. " ELMILLON COMPAÑIA
 LIMITADA ", se constituyó mediante escritura
 pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil,
 ante el Notario Vigésimo del Cantón Abogado
 Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de agos-
 to de mil novecientos ochenta y tres, inscri-
 ta en el Registro Mercantil del mismo Cantón
 el veintisiete de octubre del mismo año. Con-

Handwritten signature or initials.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

trato constitutivo que fue réctificado y acla-

rado por la escritura pública otorgada ante

el mismo Notario Vigésimo de Guayaquil, Abo-

gado Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte de

septiembre de mil novecientos ochenta y tres,

e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-

yaquil, el veintisiete de octubre de mil nove-

cientos ochenta y tres. Felicitándole por esta

designación y asegurándole existos en sus fun-

ciones, me suscribo de usted. Muy Atentamente.

Firmado. - Firma ilegible. - CARLOS NAHON MAN-

ZUR PESANTES. - PRESIDENTE. - RAZON: Acepto

el cargo. - Guayaquil, marzo catorce de mil

novecientos ochenta y cuatro. - Firmado. - CHE-

CRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES. - Que-

da inscrito el presente nombramiento a fojas

siete mil seiscientos catorce, número mil se-

tecientos noventa y cuatro del Registro Mer-

cantil y anotado bajo el número tres mil cien-

to treinta y siete del Repertorio. - Archiván-

dose los comprobantes de Registro y Defensa

Nacional. - Guayaquil, diez y nueve de marzo

de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Re-

gistrador Mercantil. - Firmado. - ABOGADO. HEC-

TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. - Registrador

Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habili-

tantes insertos que en un solo texto quedan



elevados a escritura pública. -Yo, el Notario doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

POR LA COMPANIA ELMILLON COMPANIA LIMITADA.

Checrallah Antonio Manzur Pesantes

Gerente

C. C. 0905056750

C. T. 034845

C. V. 134-339

R. U. C. 0990682836001

EL NOTARIO,

Abogado, EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,

al primer día del mes de octubre de mil nove-
cientos ochenta y siete



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

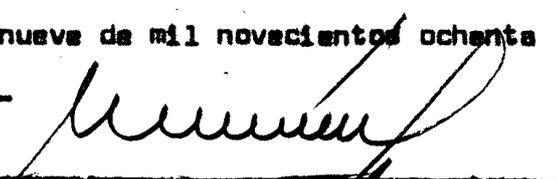
DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 88-2-2-1-00090, de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.



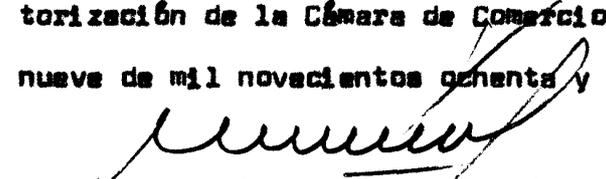
Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-00090, dictada el 14 de enero de 1988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita en

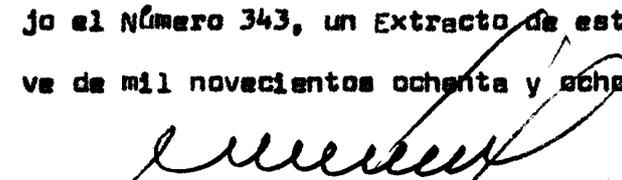
ta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "EL MILLON CIA.LTDA.", de fojas 10.745 a 10.755, Número 3.182 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.535 - del Repertorio.-Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

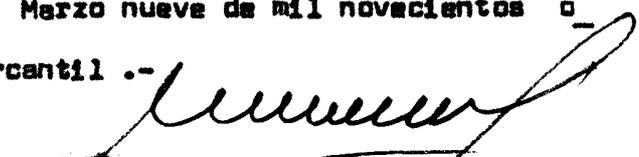
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Número 343, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 32.757 y 32.774 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,

.0000000

dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del - 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo nueve de mil novecien-
tos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil